



ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

Nota del Director

Resumen:	De conformidad con la resolución N°5, la Asamblea debería elegir 15 Estados como miembros del Comité Ejecutivo.
Medida que ha de adoptarse:	Elección de Estados para el Comité Ejecutivo.

1 Introducción

Con arreglo a la resolución N°5 aprobada por la Asamblea en su 2ª sesión en 1997, la Asamblea elegirá 15 miembros para el Comité Ejecutivo, con mandato hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.

2 Composición del Comité Ejecutivo

2.1 De conformidad con la resolución N°5, la elección del Comité Ejecutivo estará regida por las siguientes disposiciones:

- a) Siete miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos primero entre los once Estados Miembros en cuyo territorio se recibieron durante el año civil precedente las mayores cantidades de hidrocarburos a tener en cuenta en virtud del artículo 10 del Convenio del Fondo de 1992.
- b) Ocho miembros serán elegidos a continuación entre los demás Estados Miembros.
- c) Un Estado Miembro que era elegible, pero no se le eligió con arreglo al subpárrafo a) no será elegido para ningún escaño restante en el Comité.
- d) La Asamblea asegurará, al elegir a los miembros del Comité, una distribución geográfica equitativa de los escaños en el Comité basándose en una representación adecuada de los Estados Miembros expuestos particularmente a los riesgos de contaminación por hidrocarburos y de los Estados Miembros con las flotas más importantes de buques tanques. La Asamblea podrá también tener en cuenta el grado en que un determinado Estado ha cumplido sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes sobre la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución, de conformidad con el artículo 15 del Convenio del Fondo de 1992.
- e) Los miembros del Comité Ejecutivo desempeñarán su cargo hasta el final de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea.

- f) Salvo que fuera necesario para cumplir con lo estipulado en el párrafo a) supra, ningún Estado podrá desempeñarse en el Comité Ejecutivo durante más de dos períodos consecutivos. Sin embargo, si un Estado elegible según el subpárrafo a) declara, con anterioridad a la elección, que no podrá asistir a las sesiones del Comité, la Asamblea podrá elegir en su lugar a otro Estado de entre los once Estados elegibles según lo estipulado en a), aún cuando este último Estado se hubiera desempeñado durante dos períodos consecutivos.

- 2.2 En su 11ª sesión, la Asamblea eligió a los siguientes Estados como miembros del Comité Ejecutivo con mandato hasta la clausura de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 23):

Elegibles según el párrafo a)	Elegibles según el párrafo b)
Alemania	Australia
Canadá	Bahamas
España	Camerún
Francia	Dinamarca
Japón	Gabón
Países Bajos	Lituania
Singapur	Malasia
	Turquía

3 Elegibilidad para la elección

- 3.1 En el Anexo I se presenta información sobre las cifras de 2006 de la recepción de hidrocarburos sujetos a contribución. Con respecto a aquellos Estados que, al momento de la preparación del presente documento, no hubieran presentado sus informes de lo recibido en 2006, se indica en el cuadro el último año con respecto del cual se presentó tal informe. En el caso de Estados que no hubieran presentado informe alguno desde que pasaron a integrar el Fondo de 1992, se utilizó el último informe presentado al Fondo de 1971, en caso necesario.
- 3.2 Tomando como base los informes sobre hidrocarburos recibidos sujetos a contribución presentados al 1 de octubre de 2007, los Estados Miembros serán elegibles como sigue (siete Estados serán elegibles según el párrafo a) y ocho Estados según el párrafo b)):

Elegibles según el párrafo a)	Elegibles según el párrafo b)	
Alemania*	Albania	Letonia
Canadá **	Argelia	Liberia
España **	Angola	Lituania *
Francia **	Antigua y Barbuda	Luxemburgo
India	Argentina	Madagascar
Italia	Australia *	Malasia *
Japón *	Bahamas *	Maldivas
Países Bajos*	Bahrein	Malta
Reino Unido	Barbados	Mauricio
República de Corea	Bélgica	México
Singapur **	Belice	Mónaco
	Brunei Darussalam	Marruecos
	Bulgaria	Mozambique
	Camboya	Namibia
	Camerún **	Nigeria
	Cabo Verde	Noruega
	China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	Nueva Zelandia
	Colombia	Omán
	Comoras	Panamá
	Congo	Papua Nueva Guinea
	Croacia	Polonia
	Chipre	Portugal
	Dinamarca *	Qatar
	Djibouti	República Dominicana
	Dominica	República Unida de Tanzania
	Emiratos Árabes Unidos	Saint Kitts y Nevis
	Eslovenia	Santa Lucía
	Estonia	San Vicente y las Granadinas
	Federación de Rusia	Samoa
	Fiji	Seychelles
	Filipinas	Sierra Leona
	Finlandia	Sudáfrica
	Gabón *	Sri Lanka
	Georgia	Suecia
	Ghana	Suiza
	Grecia	Tonga
	Granada	Trinidad y Tabago
	Guinea	Túnez
	Irlanda	Turquía **
	Islandia	Tuvalu
	Islas Marshall	Uruguay
	Israel	Vanuatu
	Jamaica	Venezuela
	Kenya	

* Estado que ha sido Miembro del Comité Ejecutivo desde la 11ª sesión de la Asamblea, es decir durante un año

** Estado que ha sido Miembro del Comité Ejecutivo desde la 10ª sesión de la Asamblea, es decir durante dos años

3.3 A fines del párrafo d) de la Resolución N°5 mencionada anteriormente, en el Anexo II figura la información sobre las flotas de buques petroleros de los Estados Miembros al 31 de diciembre de 2006.

- 3.4 La Resolución N°5 dispone que los Estados elegidos para el Comité Ejecutivo permanecerán en sus funciones hasta la clausura de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea. También se dispone que un miembro no podrá desempeñarse en el Comité por más de dos periodos consecutivos, salvo que ello sea necesario para cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- 3.5 De los 11 Estados elegibles según el párrafo a), Canadá, Francia, Singapur y España han sido miembros del Comité Ejecutivo durante dos mandatos consecutivos y por consiguiente, no deberían ser elegidos. De los 87 Estados elegibles según el párrafo b), Camerún y Turquía han sido miembros del Comité durante dos mandatos consecutivos y por consiguiente, no deberían ser elegidos.
- 3.6 Cabe señalar que el párrafo f) de la Resolución N°5 dispone que, si un Estado elegible según el párrafo a) declara con anterioridad a la elección, que no podría asistir a las sesiones del Comité, la Asamblea podrá elegir en su lugar a otro Estado de entre los once Estados elegibles en virtud de este párrafo, aún cuando este último Estado hubiera desempeñado sus funciones durante dos periodos consecutivos.

4 Medida que ha de tomar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a elegir 15 miembros del Comité Ejecutivo.

* * *

ANEXO I

**HIDROCARBUROS SUJETOS A CONTRIBUCIÓN RECIBIDOS EN EL AÑO CIVIL DE 2006
EN LOS TERRITORIOS DE ESTADOS QUE SERÁN MIEMBROS DEL FONDO DE 1992 AL
CELEBRARSE LA 12ª SESIÓN DE LA ASAMBLEA**

Condición al 1 de octubre de 2007

Estado Miembro	Toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución	% del Total
<i>Estados que han presentado informes sobre hidrocarburos relativos a 2006</i>		
Japón	253 829 757	17,19%
Italia	137 560 090	9,32%
República de Corea	123 559 891	8,37%
India	111 694 684	7,56%
Países Bajos	103 599 137	7,02%
Francia	100 272 035	6,79%
Singapur	78 309 227	5,30%
Reino Unido	76 718 631	5,20%
Canadá	68 510 937	4,64%
España	64 169 876	4,35%
Alemania	38 488 604	2,61%
Australia	28 649 233	1,94%
Turquía	23 996 537	1,63%
Suecia	23 463 012	1,59%
Grecia	21 898 465	1,48%
Malasia	21 408 885	1,45%
Noruega	17 838 899	1,21%
Portugal	15 294 262	1,04%
Argentina	14 202 906	0,96%
Israel	12 167 340	0,82%
Finlandia	12 072 978	0,82%
Filipinas	11 643 078	0,79%
Bahamas	11 338 813	0,77%
México	10 792 426	0,73%
Dinamarca	8 898 785	0,60%
Venezuela	8 356 267	0,57%
Bulgaria	7 120 230	0,48%
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	6 471 649	0,44%
Bélgica	5 701 534	0,39%
Nueva Zelandia	4 740 148	0,32%
Trinidad y Tabago	4 415 577	0,30%
Irlanda	4 204 280	0,28%
Lituania	2 960 545	0,20%
Croacia	2 549 886	0,17%
Sri Lanka	2 314 748	0,16%
Jamaica	2 259 467	0,15%
Malta	2 020 082	0,14%
Uruguay	1 856 075	0,13%
Angola	1 850 871	0,13%
Ghana	1 711 637	0,12%
Camerún	1 704 339	0,12%
Chipre	1 151 829	0,08%
Polonia	915 669	0,06%
Argelia	801 108	0,05%
Mauricio	510 557	0,03%
Colombia	328 782	0,02%

Estado Miembro	Toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución	% del Total	
Barbados	242 120	0,02%	
Albania	0	0,00%	
Antigua y Barbuda	0	0,00%	
Brunei Darussalam	0	0,00%	
Estonia	0	0,00%	
Fiji	0	0,00%	
Gabón	0	0,00%	
Islandia	0	0,00%	
Letonia	0	0,00%	
Liberia	0	0,00%	
Islas Marshall	0	0,00%	
Mónaco	0	0,00%	
Namibia	0	0,00%	
Qatar	0	0,00%	
San Vicente y las Granadinas	0	0,00%	
Seychelles	0	0,00%	
Sierra Leona	0	0,00%	
Eslovenia	0	0,00%	
Suiza	0	0,00%	
Emiratos Árabes Unidos	0	0,00%	
Vanuatu	0	0,00%	
<i>Sub-total</i>	1 454 565 888	98,50%	
<i>Estados que todavía no han presentado informes sobre hidrocarburos de 2006</i>			
<i>Último informe presentado (se indica el año del informe)</i>			
Panamá	Informe 2005	7 330 968	0,50%
Marruecos	Informe 2005	6 907 300	0,47%
Federación de Rusia	Informe 2003	3 440 569	0,23%
Túnez	Informe 2005	3 428 380	0,23%
Nigeria	Informe 2005	519 348	0,04%
Kenya	Informe 2004	243 274	0,02%
Madagascar	Informe 2004	237 657	0,02%
Djibouti	Informe 2005	0	0,00%
Georgia	Informe 2005	0	0,00%
Mozambique	Informe 2005	0	0,00%
Samoa	Informe 2005	0	0,00%
Belice	Informe 2004	0	0,00%
Congo	Informe 2004	0	0,00%
Tonga	Informe 2004	0	0,00%
Omán	Informe 2003	0	0,00%
Papua Nueva Guinea	Informe 2003	0	0,00%
Granada	Informe 2000	0	0,00%
Bahrein	Informe 1996	0	0,00%
<i>Sub-total</i>		22 107 496	1,50%

<i>Estados para los que no se han presentado informes desde que pasaron a ser miembros del Fondo de 1992 (se indica la fecha de entrada en vigor del Convenio del Fondo de 1992) Se ha utilizado el último informe presentado al Fondo de 1971, si lo hubiere (se indica el año del informe)</i>				
Maldivas	Informe 2001	20/05/2006	0	0,00%
Saint Kitts y Nevis	Informe 2001	02/03/2006	0	0,00%
Tuvalu	Informe 2001	30/06/2005	0	0,00%
Camboya <1>		08/06/2002		0,00%
Cabo Verde		04/07/2004		0,00%
Comoras		05/01/2001		0,00%
Dominica		31/08/2002		0,00%
Estado Miembro			Toneladas de hidrocarburos sujetos a contribución	% del Total
República Dominicana		24/06/2000		0,00%
Guinea		02/10/2003		0,00%
Luxemburgo		21/11/2006		0,00%
Saint Lucia		20/05/2005		0,00%
Sudáfrica		01/10/2005		0,00%
Tanzania <2>		19/11/2003		0,00%
<i>Sub-total</i>			0	0,00%
TOTAL			1 476 673 384	100,00%

<1> Se han recibido informes correspondientes a 2001-2003 pero están incompletos

<2> Se han recibido informes correspondientes a 2002-2003 pero están incompletos

* * *

ANEXO II

IMPORTANCIA DE LAS FLOTAS DE PETROLEROS DE ESTADOS QUE SERÁN MIEMBROS DEL FONDO DE 1992 EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA 12ª SESIÓN DE LA ASAMBLEA

(Cifras compiladas a partir de las estadísticas de Lloyd's Register of Shipping - World Fleet Statistics, diciembre de 2006)

Estado Miembro	Toneladas brutas
Panamá	29 510 636
Liberia	25 566 818
Grecia	16 518 784
Islas Marshall	15 983 092
Singapur	14 509 674
Bahamas	13 458 862
China (Región Administrativa Especial de Hong Kong)	6 602 298
Reino Unido	6 327 439
Malta	6 171 073
India	4 679 938
Noruega	4 209 220
Chipre	2 584 923
Japón	2 323 052
Francia	2 002 269
Malasia	1 947 998
Bélgica	1 437 892
Italia	1 362 375
Federación de Rusia	1 219 870
Dinamarca	1 175 394
República de Corea	887 581
Turquía	642 930
México	497 049
España	478 594
Venezuela	453 119
Canadá	435 630
Portugal	402 047
Argentina	358 290
Alemania	286 873
Emiratos Árabes Unidos	271 863
Qatar	251 694
Filipinas	241 480
Dominica	239 744
Australia	235 165
Croacia	231 423
Nigeria	205 681
Finlandia	171 514
San Vicente y las Granadinas	144 802
Letonia	143 445
Suecia	140 431
Comoras	128 162
Vanuatu	94 547
Saint Kitts y Nevis	92 141
Países Bajos	90 919
Georgia	82 204
Bahrein	81 314
Tuvalu	68 864
Nueva Zelanda	53 318

Estado Miembro	Toneladas brutas
Sierra Leona	39 979
Camerún	38 613
Camboya	32 954
Belice	30 139
Barbados	29 889
Bulgaria	13 128
Argelia	9 255
Luxemburgo	9 197
Colombia	8 028
República Unida de Tanzania	7 888
Sri Lanka	7 095
Estonia	7 059
Maldivas	7 034
Sudáfrica	6 102
Uruguay	5 799
Polonia	5 314
Angola	5 110
Kenya	4 708
Madagascar	4 657
Marruecos	4 176
Trinidad y Tabago	4 006
Antigua y Barbuda	3 400
Ghana	2 882
Israel	2 125
Jamaica	1 913
Lituania	1 896
Papua Nueva Guinea	1 811
Cabo Verde	1 661
Tonga	1 122
Congo (República Democrática)	1 004
Gabón	652
Brunei Darussalam	501
Islandia	372

Estados que no figuran en las estadísticas: Albania, Djibouti, Eslovenia, Fiji, Granada, Guinea, Irlanda, Mauricio, Mónaco, Mozambique, Namibia, Omán, República Dominicana, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Suiza, Túnez.